

Montevideo, 28 de Julio de 2022

Ref. N° 12/001/3/4251/2022.-

Mediante acceso a la información pública se consulta:

***“Me gustaría solicitar el número de registros de alimentos modificados para nuevos productos pendientes de aprobación por parte del departamento de alimentos, la cantidad de renovaciones pendientes dentro del mismo departamento y el número de nuevos productos registrados anualmente”.***

Consultado el Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios, se informa lo siguiente:

- 1) Número de solicitudes de registro de alimentos modificados ingresadas: 631.
- 2) Número de solicitudes de registro de alimentos modificados aprobadas: (se emitieron los correspondientes certificados de registro): 191
- 3) Número de solicitudes de registro de alimentos modificados observadas por falta de documentación u otras causas: 175, de las cuales solamente 23 han sido respondidas por las empresas.
- 4) De las 242 solicitudes pendientes de evaluar, 162 corresponden a nuevos productos, 48 a renovaciones y 32 a cambios en los registros

En virtud de lo expuesto se sugiere hacer lugar a lo solicitado, en los términos del presente informe.

# *Ministerio de Salud Pública*

## *Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008; **RESULTANDO:** que el peticionante solicita acceder al número de registros de alimentos modificados registrados en el Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios del Ministerio de Salud Pública, desglosados en: nuevos, renovaciones, pendientes y número de nuevos productos registrados anualmente;

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**

en ejercicio de las atribuciones delegadas

#### **RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada  
, al amparo de lo dispuesto por la Ley N°  
18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-4251-2022

VC